Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2024 de concesión de subvenciones para el desarrollo de Unidades de Investigación Clínica.

En el BOE de 08/07/2024 se publicó la Orden CNU/709/2024, de 1 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de Unidades de Investigación Clínica, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2024 (Extracto publicado en el BOE 09/07/2024 - código BDNS 773473).

Con posterioridad, en el BOE de 29 de noviembre de 2024 se publicó la Orden CNU/1346/2024, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden CNU/709/2024, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de Unidades de Investigación Clínica, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2024.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la convocatoria, la cuantía total máxima de la ayuda que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII, asciende a 45.000.000,00 euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Según lo dispuesto en el artículo 27.4 de la convocatoria tras la modificación del 29 de noviembre de 2024, la distribución estimativa de la ayuda, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 759, 769 y 789, del Programa 46QF "C17.I06 Reforma de capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: Salud", además de a los conceptos que correspondan de los artículos 70, 71, 72 y 73 de la clasificación económica del gasto de acuerdo con la naturaleza jurídica de las entidades que resulten beneficiarios y a los equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2024:

Aplicación presupuestaria	2024
28.107.46QF.759	41.000.000,00
28.107.46QF.769	4.000.000,00
Total	**45.000.000,00**

El artículo 27.5 de la convocatoria establece que la cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional de 10.000.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de

MONFORTE DE LEMOS, 5
28029 MADRID
ESPAÑA
Tel.: 91.822.24.46/58
e-mail:direccion@isciii.es

Código seguro de Verificación : GEN-342e-1a94-17d7-f72d-3f2d-542d-7f32-e1b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-342e-1a94-17d7-f72d-3f2d-542d-7f32-e1b4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 19/12/2024 12:07 | Resuelve

la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 44.876.437,59 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación presupuestaria	2024
28.107.46QF.759	41.076.221,51
28.107.46QF.789	3.800.216,08
Total	**44.876.437,59**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Directora del Instituto de Salud Carlos III
Marina Anunciación Pollán Santamaría

Código seguro de Verificación : GEN-342e-1a94-17d7-f72d-3f2d-542d-7f32-e1b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-342e-1a94-17d7-f72d-3f2d-542d-7f32-e1b4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARINA ANUNCIACION POLLAN SANTAMARIA | FECHA : 19/12/2024 12:07 | Resuelve